

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. *Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece “**Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos**”. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado No. 2022020010657 del 24 de febrero del 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$20.155.882.917 entre proyectos de inversión de la misma dependencia.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020010750 del 24 de febrero del 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es: “Considerando que en el proceso de registro del proyecto de inversión de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia 2022, se presentó inconsistencia con el indicador nación y las fuentes de financiación del proyecto “*Consolidación Académica y Administrativa de la Institución Universitaria Digital de Antioquia - BPIN 2021003050072*” que no fue posible ajustar desde el aplicativo SUIFP territorio, por lo cual se procedió a formular y registra un nuevo proyecto por orientación de la Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	151F	2-3	C22021	900112	\$19.396.646.424	Consolidación Académica y Administrativa de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
0-2052	151F	2-3	C22021	900112	759.236.493	Consolidación Académica y Administrativa de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
TOTAL					\$20.155.882.917	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	151F	2-3	C22021	900122	\$19.396.646.424	Consolidación Académica y Administrativa de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
0-2052	151F	2-3	C22021	900122	759.236.493	Consolidación Académica y Administrativa de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
TOTAL					\$20.155.882.917	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA,
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jairo Padilla Puerta - Profesional Universitario		25/02/22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		25/02/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	Jhonattan Rafael G.	25/02/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		21-02-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.